



**VISTO:**

El Decreto Supremo N°009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: "El Reto de la Ciudadanía Plena", elaborado por el Consejo Nacional de Educación por encargo del Ministerio de Educación, como actualización del desarrollo de la Política de Estado referida a Educación;

Mediante la Ordenanza Regional N°001, del 30 de marzo de 2022; en el marco de la Ley N°28044, Ley General de Educación y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Regional del Callao al 2036; aprobado por el Consejo Regional del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

El Informe N°00243- 2024- DREC-DGI, de la Dirección de Gestión Institucional de la DRE Callao, en el que se concluye que, para la correcta implementación de las políticas educativas regionales planteadas, resulta necesario aprobar la actualización del Equipo Técnico del Proyecto Educativo Regional PER Callao al 2036, a fin de promover e impulsar las políticas educativas regionales para mejorar la calidad y equidad del servicio educativo Regional, en beneficio de los estudiantes;

Y demás documentos adjuntos en 15 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N°029-2018-PCM, establecen que las políticas de Estado definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado, en el largo plazo a fin de lograr el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del país. Son el resultado de un consenso alcanzado en el Foro del Acuerdo Nacional. Están contenidas en el Acuerdo Nacional y se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 7 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, define al Proyecto Educativo Nacional como el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación; se construye y desarrolla, a través del diálogo nacional, el consenso y la concertación política, a efectos de garantizar su vigencia;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 80 de la indicada Ley N°28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación formular, aprobar, ejecutar y evaluar, de manera concertada, el Proyecto Educativo Nacional y conducir el proceso de planificación de la educación;





Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el Proyecto Educativo Nacional es el marco estratégico para la formulación de las políticas, los planes, programas y proyectos educativos nacionales, regionales y locales, así como de los proyectos y planes de instituciones educativas, los cuales se diseñan y articulan para aportar al logro efectivo de sus objetivos estratégicos y resultados, poniendo en práctica las políticas allí planteadas en el contexto de cada realidad;

Que, el Proyecto Educativo Regional del Callao, debe ser evaluado y actualizado periódicamente, con participación de la comunidad organizada y representada; siguiendo los lineamientos diseñados en el Proyecto Educativo Nacional.

Que, de conformidad con La Constitución Política del Estado; el Decreto Ley N°25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N°26510; Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; al D. S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación; y a las facultades conferidas a la Directora Regional de Educación del Callao,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR**, el Proyecto Educativo Regional como instrumento orientador de la política y gestión educativa en la Región Callao; en el Marco del Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: “El Reto de la Ciudadanía Plena”.

**ARTÍCULO 2º.- CONSTITUIR**, el Equipo Técnica para la Actualización del Proyecto Educativo Regional del Callao, con los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO	ENTIDAD
1	Galvez Gamarra, Carmen Mujer	galvezgamarra2023@gmail.com	Gerencia Regional de Educación, Deporte y Cultura del Gobierno Regional del Callao
2	Yangali Gamarra, Ruth Noemi	rnyangali27@yahoo.com	Gerencia Regional de Educación, Deporte y Cultura del Gobierno Regional del Callao
3	Apaza Mondalico, Angela Judith	aapazam@regioncallao.gob.pe	Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
4	Flores Vásquez, Leslie Jescebel	jescebel.26@outlook.com	Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
5	Díaz Huaccan, Erika	ediaz@cafedcallao.gob.pe	Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
6	Barrera Laos, Juan Guillermo	juanbarreralaos@gmail.com	Dirección Regional de Educación del Callao
7	Moscoso Rojas, Patricia Carolina	patricia.moscoso@drec.edu.pe	Dirección Regional de Educación del Callao
8	Arones Quiroz, Xavier Alexei	xavier.arones@drec.edu.pe	Dirección Regional de Educación del Callao
9	Valdivia Espinoza, Alicia Clementina	alicia.valdivia@drec.edu.pe	Dirección Regional de Educación del Callao
10	Bardón Ramos, Mario Francisco	fbr9310@gmail.com	Dirección Regional de Educación del Callao
11	Julca Gonzales, Marco	marco.julca@drec.edu.pe	Dirección Regional de Educación del Callao
12	Quiñones Velita, Jorge	jorge.quinones@drec.edu.pe	Dirección Regional de Educación del Callao
13	Asto Chunga, Manuel	manuel.asto@drec.edu.pe	Dirección Regional de Educación del Callao



**Dirección Regional de Educación del Callao**  
**“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la**  
**Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



14	Candela Sanchez, Alvaro Felix	alvaro180695@gmail.com	Dirección Regional de Educación del Callao
15	Céspedes Temoche, Miluska Victoria	miluskatemoche@gmail.com	Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla
16	Jara Sánchez, Ruben Evert	profrejs@gmail.com	Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

**ARTÍCULO 3°. - NOMBRAR**, como Coordinadores del Equipo Técnico PER a los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Huamani Pérez, Rosario del Pilar	Directora de Gestión Institucional	DRE Callao
2	Criado Bedregal, Christian Rodolfo	Director de Gestión Pedagógica	DRE Callao
3	Iglesias Marquez, Ángel Iván	Especialista	Gerencia Regional de Educación, Deporte y Cultura del Gobierno Regional del Callao
4	Mestanza Calderón, Vannia Stefany	Especialista	Gerencia Regional de Educación, Deporte y Cultura del Gobierno Regional del Callao

**ARTÍCULO 4°. - DISPONER**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución, según corresponda; de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO**  
DIRECCION

DREC//GEC  
DGI/RPHP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdweb.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PGWW8YI**

